

7.2 Incidencia criminológica

Las consideraciones específicas sobre la incidencia criminológica de la pandemia se desarrollaron ampliamente en los apartados correspondientes. Por eso aquí se incidirá únicamente en dos aspectos.

Hay que destacar el comportamiento de los/as internos/as en los centros de reforma durante el confinamiento, que puede tildarse prácticamente de ejemplar, aun estando privados de salidas. Solo consta una excepción, de la que da cuenta Cantabria: el primer día del estado de alarma, en el centro de internamiento de Parayas, un interno –ya mayor de edad– lideró un amotinamiento que obligó a intervenir a la Guardia Civil. El interno en cuestión ingresó en prisión provisional por estos hechos y se acordó que el resto del internamiento cerrado que quedaba por cumplir lo hiciera en prisión.

Un problema que se planteó, sobre todo durante el confinamiento, fueron las fugas de menores de centros de protección y de sus domicilios particulares. Como se transmitió en su día a las diferentes secciones por parte de la Unidad y posteriormente en dictamen 1/2020, los expedientes y las alegaciones por estos hechos se han reducido a los casos de atentado o fugas reiteradas. Sí ha habido condenas por desobediencia tras reiteración y requerimientos, aunque la mayoría han sido por conformidad. En el País Vasco, cuando no se llegó a conformidades, los juzgados optaron por absolver.